



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 16 de diciembre de 2016

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Prof. PEDRO PESSATTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga de la fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal, aprobado mediante ley n° 5020.

Sin más saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 38/16-“LY T”



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 16 de diciembre de 2016

NOTA N° 38-16

Al Señor Presidente
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Prof. Pedro PESATTI
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el Proyecto de Ley que se adjunta, mediante el cual se propicia la prórroga de la fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal, aprobado mediante ley n° 5020.

Esta norma sancionada hace exactamente dos años atrás, estableció la fecha de entrada en vigencia de la mencionada normativa a partir del 1° de marzo de 2017 en todo el territorio de la provincia, a excepción de lo relativo al Juicio por Jurados, cuya vigencia operará desde el 1° de enero de 2018.

Asimismo creó la Comisión Interpoderes para una adecuada implementación del nuevo sistema procesal penal, con seguimiento al proceso de reforma, integrada por un (1) representante del Poder Ejecutivo, tres (3) legisladores, un (1) representante del Superior Tribunal de Justicia designado por el Presidente del Cuerpo, un (1) representante del Ministerio Público designado por la Procuración General, el Presidente del Colegio de Magistrados y un (1) representante de los Colegios de Abogados.

En fecha 6 de diciembre de 2016, se llevó a cabo una reunión de la Comisión, celebrada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, encontrándose presentes su Presidenta, Señora Tania Tamara Lastra; la Presidenta del Superior Tribunal de Justicia provincial, Doctora Liliana Piccinini; la Procuradora General, Doctora Silvia Baquero Lazcano; los representantes de los Colegios de Abogados de las cuatro Circunscripciones Judiciales, Doctor Damián Torres de la Primera Circunscripción, Doctor Oscar Pineda de la Segunda Circunscripción, Doctor Raúl Ochoa y Doctor Leonardo Triventi de la Tercera Circunscripción y Doctor Oscar Pandolfi de la Cuarta Circunscripción; el Presidente del Colegio de Magistrados, Doctor Héctor Leguizamón Pondal; los legisladores, Señor Alejandro Ramos Mejía en representación del Bloque Frente para la Victoria y el Señor Leandro Lescano y la Señora Tania Tamara Lastra por el Bloque Juntos Somos Río



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Negro; y la asesora de la Comisión Interpoderes de Seguimiento, Doctora Natalia Salinas Dithurbide.

En dicha oportunidad se comenzó el debate con el anteproyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordando los presentes ampliar el orden del día para el tratamiento del anteproyecto de modificación de la ley K n° 4199 del Ministerio Público.

La Procuradora General avanzó sobre la propuesta de prórroga de inicio de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal aprobado por ley n° 5020, planteando como nueva fecha el 1° de junio de 2017. Fundamentó la petición en las necesidades del Ministerio Público Fiscal para poder encarar el nuevo sistema adversarial, definiendo personal y un sistema conclusivo.

La moción fue receptada favorablemente por los Colegios de la Primera, Tercera y Cuarta Circunscripción, por el Presidente del Colegio de Magistrados, manifestando la Presidente del Superior Tribunal de Justicia que la fecha fijada primigeniamente lo fue por parte de la Legislatura y que desde el máximo organismo se trabajó en ese sentido encontrándose preparado el Superior Tribunal de Justicia para la implementación en tiempo y forma, no obstante lo cual, ante el pedido del Ministerio Público deberá aceptarse la moción para posibilitar ordenar su dinámica.

Se acordó además poner en conocimiento a este titular del Poder Ejecutivo provincial lo plasmado en el Acta n° 8 de la Comisión Interpoderes de Seguimiento al Proceso de Implementación del nuevo Sistema Procesal Penal, a los fines que pudiera corresponder.

En ese contexto, y sin perjuicio de los avances realizados a la fecha, ante la inminencia de ingresar en la fase de implementación del nuevo Código Procesal Penal se advierte la necesidad de profundizar en la redefinición de tareas de los distintos actores del nuevo sistema como así también la de efectuar reformas normativas necesarias que acompañen armónicamente la reforma Procesal Penal en cuestión.

En atención a las recomendaciones dadas por la Comisión Interpoderes de Seguimiento de la Reforma, respecto de la prórroga en la fase de implementación del nuevo sistema hasta tanto se cuente con la totalidad de reformas normativas que hagan viable técnicamente la aplicación del nuevo sistema con real efectividad en la persecución del delito como en la consecución de la paz y orden social, se estima pertinente la fijación de fecha de implementación el día 01 de agosto de 2017.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Teniendo en cuenta la relevancia de la decisión adoptada que impacta directamente en el servicio esencial de justicia, y el rol del Estado que debe asegurar el beneficio del interés público y el normal desenvolvimiento de los procesos penales y de las garantías constitucionales en juego, encontrándose esa Legislatura en período de sesiones extraordinarias, es necesario adoptar una eficaz medida que reencauce la operatividad e implementación del sistema adversarial oportunamente aprobado.

Por su parte y en la adopción de la medida de prórroga, resulta imperioso conocer los avances obtenidos para la efectiva puesta en marcha y adecuado funcionamiento del sistema adversarial, para lo cual se considera necesario establecer que el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General deban informar mensualmente dicha circunstancia a la Comisión Interpoderes.

Los fundamentos señalados configuran la condición de urgencia para el dictado del proyecto que se adjunta, toda vez que resulta la vía constitucional idónea.

Por lo expuesto remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de diciembre de 2016, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Gastón PEREZ ESTEVAN, de Economía, Sr. Isaias KREMER, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Marcelo MARTIN, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sra. Mónica Esther SILVA, de Desarrollo Social, Sr. Héctor Fabián GALLI, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Silvina del Lujan ARRIETA.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la prórroga de la fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal, aprobado mediante ley n° 5020.-----

-----Atento al tenor del Proyecto y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Prorrogar la fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal aprobado por ley n° 5020, hasta el 1 de agosto de 2017.

Artículo 2°.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General deberán informar por escrito a la Comisión Interpoderes, a partir del mes de enero de 2017, del 1 al 10 de cada mes y hasta la fecha establecida en el artículo anterior, los avances obtenidos para la efectiva puesta en marcha y adecuado funcionamiento del sistema adversarial.

Artículo 3°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 4°.- De forma.